Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

OFICIO Nº 514 /

ANT.: Glosas de la Ley de Presupuestos N°21.796, año 2026, Partida 18 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

MAT: Remite informes comprometidos en Glosas Presupuestarias, de la Ley de Presupuestos del Sector Público, segundo trimestre y primer semestre año 2026.

ADJ: Informe Trimestral Glosa 15 referida a disponibilidad y avance de programas de atención al déficit cualitativo; Informe Trimestral Glosa 16 sobre disponibilidad presupuestaria para ampliación de postulaciones de Comités de Mejoramiento de Vivienda; Informe Trimestral Glosa 17 sobre atención de viviendas afectadas por socavones; Informe semestral Glosa 27 sobre atención de viviendas afectadas por Socavones.

SANTIAGO, 04 SEP 2026

A : COMISIÓN DE VIVIENDA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

DE : MINISTRA (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO

Junto con saludar, y a fin de dar respuesta a los requerimientos establecidos en la Partida 18 de la Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2026, se remite la siguiente información correspondiente al primer trimestre:

a) Informe Trimestral Glosa Presupuestaria N° 15 asociada a Subtítulo 33, Ítem 01: "Informe trimestral disponibilidad y avance Programas de atención al déficit cualitativo: Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. Nº 27 (V. y U.), de 2016".

"La Dirección de Presupuestos, informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de las disponibilidades presupuestarias de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con el objeto de evaluar la posibilidad que puedan ser destinadas a ampliar las postulaciones de los Comités de Mejoramiento de Vivienda".

b) Informe Trimestral Glosa Presupuestaria N° 16 asociada a Subtítulo 33, Ítem 01: "Informe trimestral disponibilidad presupuestaria para ampliación de postulaciones de Comités de Mejoramiento de Vivienda".

"La Dirección de Presupuestos informará acerca de la disponibilidad presupuestaria de manera trimestral respecto a la posibilidad de que los Servicios de Vivienda y Urbanización puedan destinar recursos suficientes para ampliar las postulaciones de los Comités de Mejoramiento de Vivienda, previendo ampliarse hasta el doble de lo contemplado en los años 2024 y 2025 a los comités constituidos hasta la publicación de la presente ley, bajo la modalidad y condiciones que establezca el Servicio".

c) Informe Semestral Glosa Presupuestaria N° 17 asociada a Subtítulo 33, Ítem 01: "Informe sobre montos asignados a la solución del problema de socavones en la comuna de Alto Hospicio, región de Tarapacá".

"Semestralmente, el Ministerio de Vivienda informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados, los montos asignados a la solución del problema de los socavones en la Región de Tarapacá, especialmente en la comuna de Alto Hospicio.".

d) Informe Semestral Glosa Presupuestaria N° 27 asociada a Subtítulo 33, Ítem 01: "Informe sobre montos asignados a la solución del problema de socavones en la comuna de Alto Hospicio, región de Tarapacá".

"Semestralmente el Ministerio de Vivienda informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados, los montos asignados a la solución del problema de los socavones en la Región de Tarapacá, especialmente en la Comuna de Alto Hospicio".

Saluda atentamente a Ud.,

NATALIA AGUILAR BRAVO
MINISTRA (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gabinete del Ministro
MINISTRA (S)

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIO(S)

CHD/NCM/RSV
INT N° 553/2026

Distribución:
- Destinatarios.
- DIPRES, Jefe Sector Vivienda y Bienes Nacionales.
- Gabinete Sr. Ministro de V. y U.
- Gabinete Sra. Subsecretaria de V. y U.
- Contraloría Interna Ministerial.
- División de Finanzas.
- Departamento de Presupuestos.
- Coordinadora Nacional Plan de Emergencia Habitacional MINVU
- División de Política Habitacional.
- Departamento de Planificación Habitacional.
- Ley de Transparencia Art. 7°, Letra g).
- Oficina de Partes y Archivos.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

INFORME TRIMESTRAL DISPONIBILIDAD Y AVANCE PROGRAMAS DE ATENCIÓN AL DÉFICIT CUALITATIVO: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS D.S. Nº 27 (V. y U.), DE 2016

SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2026

Santiago, julio 2026

Presentación

Mediante el siguiente informe del segundo trimestre del año 2026, se da cumplimiento a la Glosa N° 15, respecto de la disponibilidad presupuestaria de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, la cual señala lo siguiente:

Glosa N° 15

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
"La Dirección de Presupuestos, informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de las disponibilidades presupuestarias de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con el objeto de evaluar la posibilidad que puedan ser destinadas a ampliar las postulaciones de los Comités de Mejoramiento de Vivienda".

I. INTRODUCCIÓN

El déficit habitacional cualitativo es atendido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el año 2026 mediante el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, que se rige por medio del Decreto Supremo N° 27 del año 2016 y tiene como objetivo, mejorar la calidad de vida de las familias que habiten territorios urbanos de más de cinco mil habitantes.

Este Programa contempla diferentes líneas programáticas, las cuales para su orden y ejecución están establecidas mediante Capítulos. En su Capítulo Primero, los Proyectos para el Equipamiento comunitario; Capítulo Segundo, Proyectos para la vivienda; Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de vivienda; y Capítulo Cuarto, Proyectos de Eficiencia energética e hídrica para la vivienda.

El avance en la gestión del D.S. N° 27 es el que se describirá en los ítems siguientes, en cuanto a la descripción del proceso de desarrollo de los llamados, cuya demanda determina la necesidad o no de recursos adicionales.

Cabe señalar que luego de cada cierre de un llamado se realiza una evaluación para determinar la posibilidad de redistribuir recursos entre regiones, lo que permite mover recursos de una región a otra según la cantidad de proyectos efectivamente aprobados por los SERVIU, lo que permite ampliar la selección de proyectos en algunas regiones y asegurar la total asignación de los recursos disponibles.

II. RECURSOS DISPONIBLES Y SU REDISTRIBUCIÓN

Para el año 2026, el MINVU dispuso de un total de 12.419.440 UF en su Programa Habitacional que atiende el déficit habitacional cualitativo, correspondiente al D.S. N°27. Este programa cuenta con una distribución regional, el cual se puede ver detallado en la Tabla Número 1 para el D.S N°27:

Tabla N°1:
Programa Habitacional del D.S. N° 27 Año 2026

Región	Tabla N°1 Programa Habitacional 2026 DS 27									
	Equipamiento		Vivienda		Condominios		Eficiencia Energética		Total	
	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF
Arica y Parinacota	3	16.735	430	120.362	335	70.000	232	14.400	1.000	221.497
Tarapacá	5	29.305	219	65.060	446	100.000	232	14.400	902	208.765
Antofagasta	8	40.610	575	70.000	191	40.000	570	35.400	1.344	186.010
Atacama	6	33.470	205	25.000	96	20.000	232	14.400	539	92.870
Coquimbo	22	105.020	923	120.000	165	35.000	448	27.800	1.558	287.820
Valparaíso	35	182.670	1.923	250.000	3.693	650.000	225	50.000	5.876	1.132.670
O'Higgins	3	16.735	560	65.000	710	125.000	1.333	300.000	2.606	506.735
Maule	12	66.940	1.797	225.000	470	120.000	1.679	377.818	3.958	789.758
Ñuble	5	24.470	1.230	150.000	254	65.000	2.153	700.000	3.642	939.470
Biobío	23	128.525	2.572	313.190	2.539	650.000	2.414	808.644	7.548	1.900.359
Araucanía	33	168.390	737	90.000	488	125.000	2.318	800.000	3.576	1.183.390
Los Ríos	3	16.735	491	60.000	78	20.000	921	350.000	1.493	446.735
Los Lagos	15	67.385	800	100.000	156	40.000	1.159	400.000	2.130	607.385
Aysén	3	16.735	288	35.000	0	0	644	270.642	935	322.377
Magallanes	3	16.735	291	35.439	78	20.000	165	70.000	537	142.174
Metropolitana	23	108.590	5.932	700.000	7.880	1.450.000	170	40.000	14.005	2.298.590
Sin regionalizar	77	165.561	3.911	193.009	4.148	300.665	10.780	493.600	18.916	1.152.835
TOTAL PAIS	279	1.204.611	22.884	2.617.060	21.727	3.830.665	25.675	4.767.104	70.565	12.419.440

Fuente: Circular N° 05 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, del 5 de febrero de 2026.

Estos recursos se ubicarán mayoritariamente en los llamados a realizar durante este año 2026, los cuales recibirán postulaciones de nuevos proyectos para las cuatro líneas mencionadas. A la fecha de cierre de este informe, los cuatro llamados nacionales se encuentran vigentes y sus

Glosa N° 15, Subpartida MINVU del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
Ley de Presupuestos Año 2026, N°21.796.
División de Política Habitacional – Depto. de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo

procesos de postulación se iniciarán en el mes de agosto. Los recursos por los cuales se firmaron las resoluciones de los llamados se pueden ver en la Tabla N° 2 a continuación:

Tabla N°2:
Distribución de recursos en llamados nacionales programa 2026 D.S. N° 27

Llamados Nacionales programa 2026 para DS 27										
Línea	Equipamiento Comunitario		Vivienda		Condominios		Eficiencia Energética		Total DS 27	
Región	N° Subsidios	Total UF	N° Subsidios	Total UF	N° Subsidios	Total UF	N° Subsidios	Total UF	N° Subsidios	Total UF
Arica y Parinacota	2	7.735,00	0	0,00	0	0,00	215	15.500,00	217	23.235,00
Tarapacá	2	7.735,00	0	0,00	0	0,00	257	18.500,00	259	26.235,00
Antofagasta	4	15.470,00	194	30.000,00	0	0,00	333	24.000,00	531	69.470,00
Atacama	2	7.735,00	145	22.500,00	0	0,00	271	19.500,00	418	49.735,00
Coquimbo	11	44.940,00	129	20.000,00	161	35.000,00	313	22.500,00	614	122.440,00
Valparaíso	17	72.690,00	677	105.000,00	2.396	520.000,00	638	77.456,00	3.728	775.146,00
O'Higgins	2	7.735,00	194	30.000,00	461	100.000,00	956	237.705,00	1.613	375.440,00
Maule	11	39.940,00	658	102.000,00	442	96.000,00	1.312	326.693,00	2.423	564.633,00
Ñuble	2	7.735,00	329	51.000,00	240	52.000,00	1.892	577.882,00	2.463	688.617,00
Biobío	13	55.940,00	619	96.000,00	2.535	550.000,00	2.341	678.700,00	5.508	1.380.640,00
Araucanía	18	83.045,00	155	24.000,00	461	100.000,00	2.665	663.171,00	3.299	870.216,00
Los Ríos	2	7.735,00	214	33.120,00	92	20.000,00	1026	294.691,00	1.334	355.546,00
Los Lagos	5	23.205,00	155	24.000,00	184	40.000,00	1.258	313.027,00	1.602	400.232,00
Aysén	2	7.735,00	77	12.000,00	0	0,00	633	216.274,00	712	236.009,00
Magallanes	2	7.735,00	97	15.000,00	92	20.000,00	164	55.938,00	355	98.673,00
Metropolitana	14	68.101,00	1.003	155.500,00	4.010	870.000,00	440	108.929,00	5.467	1.202.530,00
Sin Regionalizar	68	439.000,00	5.384	835.000,00	0	0,00	0	0,00	5.452	1.274.000,00
Total	**177**	**904.211,00**	**10.030**	**1.555.120,00**	**11.074**	**2.403.000,00**	**14.714**	**3.650.466,00**	**35.995**	**8.512.797,00**

Una vez realizada la revisión y calificación de los proyectos correspondientes a las postulaciones hábiles, será tarea de los Servicios de Vivienda y Urbanización informar al MINVU los proyectos calificados y que cumplen los requisitos para ser seleccionables. Si los proyectos seleccionables requieren mayor monto al disponible en el llamado, el MINVU debe evaluar la posibilidad de redistribución de recursos no comprometidos en cada uno de los llamados a postulación. Esto es posible debido a que las resoluciones que entregarán el marco normativo de los llamados

Glosa N° 15, Subpartida MINVU del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
Ley de Presupuestos Año 2026, N°21.796.
División de Política Habitacional – Depto. de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo

permitirán, explícitamente, la posibilidad de aumentar o disminuir el marco de recursos de los llamados y realizar una redistribución regional de los mismos.

A la fecha, no se ha identificado la disponibilidad de recursos para adicionar al Programa Habitacional del año 2026 del D.S. N°27. Por lo que los llamados a postulación dirigidos a Comités de Mejoramiento de Viviendas se financiarán con los 12.419.440 UF contemplados inicialmente.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

INFORME SOBRE MONTOS ASIGNADOS A LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE SOCAVONES EN LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO, REGIÓN DE TARAPACÁ

PRIMER SEMESTRE AÑO 2026

Santiago, julio 2026

Presentación

Mediante el siguiente informe, correspondiente al primer semestre del año 2026, se da cumplimiento a la Glosa N° 27, respecto a los montos asignados para atender la problemática de los socavones en la Región de Tarapacá, específicamente en la comuna de Alto Hospicio. Se considera en el desarrollo del informe tanto los montos asignados para atención del déficit cualitativo como los montos asignados para atención del déficit cuantitativo.

Glosa N° 27

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

"Semestralmente el Ministerio de Vivienda informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados, los montos asignados a la solución del problema de los socavones en la Región de Tarapacá, especialmente en la Comuna de Alto Hospicio.".

I. INTRODUCCIÓN

La problemática de las viviendas emplazadas en zonas de suelo salino se refleja principalmente en la zona norte del país, concentrándose en las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá, tanto en lo que es mejoramiento de viviendas como en lo que es construcción de viviendas nuevas.

En el primer caso, el déficit habitacional cualitativo de viviendas afectadas por socavones ha sido atendido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo mediante dos programas históricamente: el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regido por el Decreto Supremo N° 255 del año 2006 y que atendió la problemática hasta el año 2021; y el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, que se rige por medio del Decreto Supremo N° 27 del año 2016 y desde el año 2022 entrega los subsidios para atender el déficit cualitativo originado por la presencia de socavones.

Dentro de estos programas, son dos las líneas programáticas específicas que atienden esta problemática: Proyectos para la vivienda y Proyectos para Condominios de vivienda.

Para las líneas programáticas mencionadas se asignan anualmente recursos destinados a atención de socavones mediante dos instrumentos: asignaciones directas para urgentes necesidades habitacionales y llamados a postulación para viviendas que presentan la problemática y requieren un mejoramiento.

En el segundo caso, para la construcción de viviendas nuevas, se ha operado a través del Programa Fondo Solidario de elección de vivienda, mediante el otorgamiento de subsidios para la reconstrucción de viviendas o conjuntos habitacionales afectados por los asentamientos diferenciales de sus fundaciones provocados por los socavones, cuando el Municipio ha decretado que las propiedades afectadas son inhabitables o deben demolerse. En estos casos, para resguardar la seguridad e integridad de las familias, el subsidio para la construcción se puede complementar con financiamiento para el traslado y albergue transitorio, durante el período que se desarrolla y finaliza la solución definitiva.

Los problemas provocados por los suelos salinos deben ser enfrentados mediante estrategias complementarias que permitan reconstruir y reparar, con el objetivo de promover el logro de soluciones habitacionales adecuadas a las condiciones físicas y ambientales en las que se materializan. Los programas antes señalados ofrecen distintas alternativas que a la fecha han sido utilizadas por los equipos regionales planificar intervenciones de acuerdo con las condiciones y realidades que abordan.

II. ATENCIÓN DE SOCAVONES EN DÉFICIT CUALITATIVO

Los subsidios de mejoramiento de viviendas emplazadas en zonas de suelo salino se entregan en la región de Tarapacá principalmente a partir de los llamados regidos desde 2022 bajo el Decreto Supremo N° 27, tanto para atender viviendas unifamiliares como para atender condominios de viviendas sociales que presenten dicha problemática.

MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES

Particularmente, en el año 2025 el total de nuevos subsidios entregados en esta línea en la región fueron otorgados como parte del llamado con selecciones regionales. El acto administrativo que sancionó la selección fue la Resolución Exenta N° 6 del 9 de enero de 2026, que entregó subsidios a 238 familias por un monto total de 53.782,00 UF. El total de estas familias corresponden a 21 postulaciones grupales de la comuna de Alto Hospicio.

Para el año 2026, al cierre de este informe se encuentra en trámite administrativo la resolución del llamado para viviendas emplazadas en suelo salino de la zona norte. La región de Tarapacá dispone como marco de recursos para mejoramiento de viviendas unifamiliares de un total de 196.000 UF.

En cuanto a asignaciones directas enfocadas en atención de socavones, no se han emitido ni en 2025 ni en 2026.

CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES

Al igual que en el caso del mejoramiento de viviendas unifamiliares, el total de atenciones de la línea de condominios para el año 2025 se entregó a través del llamado regional realizado. La selección del llamado, al igual que en la línea de viviendas unifamiliares, se concretó con la Resolución Exenta N° 6 del 9 de enero de 2026, beneficiando a dos condominios que reúnen a 360 familias, todas de la comuna de Alto Hospicio.

En cuanto al año 2026, también se encuentra en trámite la resolución de llamado para atención de condominios afectados por socavones en la zona norte del país, incluyendo a la región de Tarapacá. Su marco de recursos específico en la región es de 100.000 UF, con la posibilidad de atender condominios ubicados en zonas emplazadas en suelo salino.

En cuanto a asignaciones directas enfocadas en atención de socavones para condominios de viviendas, no se han emitido ni en 2025 ni en 2026.

III. ATENCIÓN DE SOCAVONES EN DÉFICIT CUANTITATIVO

Mediante el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, entre los años 2022 y 2024, se han asignado 226 subsidios por un total de 318.949 Unidades de Fomento. Dichos recursos se otorgaron mediante llamados regionales y, en casos de urgencia habitacional, asignaciones directas.

Durante el año 2025 y en lo que va del año 2026 no se han otorgado subsidios habitacionales del DS N°49.

Por otra parte, se ha solicitado a la región evaluar y proponer alternativas de atención para las familias afectadas por socavones, distintas a la implementación de un llamado regional, considerando que en los últimos llamados efectuados no se presentaron proyectos.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

INFORME SOBRE MONTOS ASIGNADOS A LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE SOCAVONES EN LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO, REGIÓN DE TARAPACÁ

PRIMER SEMESTRE AÑO 2026

Santiago, julio 2026

Presentación

Mediante el siguiente informe, correspondiente al primer semestre del año 2026, se da cumplimiento a la Glosa N° 17, respecto a los montos asignados para atender la problemática de los socavones en la Región de Tarapacá, específicamente en la comuna de Alto Hospicio. Se considera en el desarrollo del informe tanto los montos asignados para atención del déficit cualitativo como los montos asignados para atención del déficit cuantitativo.

Glosa N° 17

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

"Semestralmente el Ministerio de Vivienda informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados, los montos asignados a la solución del problema de los socavones en la Región de Tarapacá, especialmente en la Comuna de Alto Hospicio.".

I. INTRODUCCIÓN

La problemática de las viviendas emplazadas en zonas de suelo salino se refleja principalmente en la zona norte del país, concentrándose en las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá, tanto en lo que es mejoramiento de viviendas como en lo que es construcción de viviendas nuevas.

En el primer caso, el déficit habitacional cualitativo de viviendas afectadas por socavones ha sido atendido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo mediante dos programas históricamente: el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regido por el Decreto Supremo N° 255 del año 2006 y que atendió la problemática hasta el año 2021; y el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, que se rige por medio del Decreto Supremo N° 27 del año 2016 y desde el año 2022 entrega los subsidios para atender el déficit cualitativo originado por la presencia de socavones.

Dentro de estos programas, son dos las líneas programáticas específicas que atienden esta problemática: Proyectos para la vivienda y Proyectos para Condominios de vivienda.

Para las líneas programáticas mencionadas se asignan anualmente recursos destinados a atención de socavones mediante dos instrumentos: asignaciones directas para urgentes necesidades habitacionales y llamados a postulación para viviendas que presentan la problemática y requieren un mejoramiento.

En el segundo caso, para la construcción de viviendas nuevas, se ha operado a través del Programa Fondo Solidario de elección de vivienda, mediante el otorgamiento de subsidios para la reconstrucción de viviendas o conjuntos habitacionales afectados por los asentamientos diferenciales de sus fundaciones provocados por los socavones, cuando el Municipio ha decretado que las propiedades afectadas son inhabitables o deben demolerse. En estos casos, para resguardar la seguridad e integridad de las familias, el subsidio para la construcción se puede complementar con financiamiento para el traslado y albergue transitorio, durante el período que se desarrolla y finaliza la solución definitiva.

Los problemas provocados por los suelos salinos deben ser enfrentados mediante estrategias complementarias que permitan reconstruir y reparar, con el objetivo de promover el logro de soluciones habitacionales adecuadas a las condiciones físicas y ambientales en las que se materializan. Los programas antes señalados ofrecen distintas alternativas que a la fecha han sido utilizadas por los equipos regionales planificar intervenciones de acuerdo con las condiciones y realidades que abordan.

II. ATENCIÓN DE SOCAVONES EN DÉFICIT CUALITATIVO

Los subsidios de mejoramiento de viviendas emplazadas en zonas de suelo salino se entregan en la región de Tarapacá principalmente a partir de los llamados regidos desde 2022 bajo el Decreto Supremo N° 27, tanto para atender viviendas unifamiliares como para atender condominios de viviendas sociales que presenten dicha problemática.

MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES

Particularmente, en el año 2025 el total de nuevos subsidios entregados en esta línea en la región fueron otorgados como parte del llamado con selecciones regionales. El acto administrativo que sancionó la selección fue la Resolución Exenta N° 6 del 9 de enero de 2026, que entregó subsidios a 238 familias por un monto total de 53.782,00 UF. El total de estas familias corresponden a 21 postulaciones grupales de la comuna de Alto Hospicio.

Para el año 2026, al cierre de este informe se encuentra en trámite administrativo la resolución del llamado para viviendas emplazadas en suelo salino de la zona norte. La región de Tarapacá dispone como marco de recursos para mejoramiento de viviendas unifamiliares de un total de 196.000 UF.

En cuanto a asignaciones directas enfocadas en atención de socavones, no se han emitido ni en 2025 ni en 2026.

CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES

Al igual que en el caso del mejoramiento de viviendas unifamiliares, el total de atenciones de la línea de condominios para el año 2025 se entregó a través del llamado regional realizado. La selección del llamado, al igual que en la línea de viviendas unifamiliares, se concretó con la Resolución Exenta N° 6 del 9 de enero de 2026, beneficiando a dos condominios que reúnen a 360 familias, todas de la comuna de Alto Hospicio.

En cuanto al año 2026, también se encuentra en trámite la resolución de llamado para atención de condominios afectados por socavones en la zona norte del país, incluyendo a la región de Tarapacá. Su marco de recursos específico en la región es de 100.000 UF, con la posibilidad de atender condominios ubicados en zonas emplazadas en suelo salino.

En cuanto a asignaciones directas enfocadas en atención de socavones para condominios de viviendas, no se han emitido ni en 2025 ni en 2026.

III. ATENCIÓN DE SOCAVONES EN DÉFICIT CUANTITATIVO

Mediante el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, entre los años 2022 y 2024, se han asignado 226 subsidios por un total de 318.949 Unidades de Fomento. Dichos recursos se otorgaron mediante llamados regionales y, en casos de urgencia habitacional, asignaciones directas.

Durante el año 2025 y en lo que va del año 2026 no se han otorgado subsidios habitacionales del DS N°49.

Por otra parte, se ha solicitado a la región evaluar y proponer alternativas de atención para las familias afectadas por socavones, distintas a la implementación de un llamado regional, considerando que en los últimos llamados efectuados no se presentaron proyectos.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

INFORME TRIMESTRAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA AMPLIACIÓN DE POSTULACIONES DE COMITÉS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2026

Santiago, julio 2026

Presentación

Mediante el siguiente informe, correspondiente al segundo trimestre del año 2026, se da cumplimiento a la Glosa N° 16, respecto de la disponibilidad presupuestaria de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, la cual señala lo siguiente:

Glosa N° 16

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

"La Dirección de Presupuestos informará acerca de la disponibilidad presupuestaria de manera trimestral respecto a la posibilidad de que los Servicios de Vivienda y Urbanización puedan destinar recursos suficientes para ampliar las postulaciones de los Comités de Mejoramiento de Vivienda, previendo ampliarse hasta el doble de lo contemplado en los años 2024 y 2025 a los comités constituidos hasta la publicación de la presente ley, bajo la modalidad y condiciones que establezca el Servicio".

I. INTRODUCCIÓN

El déficit habitacional cualitativo es atendido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el año 2026 mediante el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, que se rige por medio del Decreto Supremo N° 27 del año 2016 y tiene como objetivo, mejorar la calidad de vida de las familias que habiten territorios urbanos de más de cinco mil habitantes.

Este Programa contempla diferentes líneas programáticas, las cuales para su orden y ejecución están establecidas mediante Capítulos. En su Capítulo Primero, los Proyectos para el Equipamiento comunitario; Capítulo Segundo, Proyectos para la vivienda; Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de vivienda; y Capítulo Cuarto, Proyectos de Eficiencia energética e hídrica para la vivienda.

De acuerdo con lo señalado en esta Glosa, es importante indicar que luego de cada cierre de un llamado se realiza una evaluación para determinar la posibilidad de redistribuir recursos entre regiones, lo que permite mover recursos de una región a otra según la cantidad de proyectos efectivamente aprobados por los SERVIU, de modo que se pueda ampliar la selección de proyectos en algunas regiones y asegurar la total asignación de los recursos disponibles.

II. RECURSOS DISPONIBLES Y SU REDISTRIBUCIÓN

Para el año 2026, el MINVU dispuso de un total de 12.419.440 UF en su Programa Habitacional que atiende el déficit habitacional cualitativo, correspondiente al D.S. N°27. Este programa cuenta con una distribución regional, el cual se puede ver detallado en la Tabla N°1 para el D.S N°27:

Tabla N°1:
Programa Habitacional del D.S. N° 27 Año 2026

Región	Tabla N°1 Programa Habitacional 2026 DS 27									
	Equipamiento		Vivienda		Condominios		Eficiencia Energética		Total	
	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF
Arica y Parinacota	3	16.735	430	120.362	335	70.000	232	14.400	1.000	221.497
Tarapacá	5	29.305	219	65.060	446	100.000	232	14.400	902	208.765
Antofagasta	8	40.610	575	70.000	191	40.000	570	35.400	1.344	186.010
Atacama	6	33.470	205	25.000	96	20.000	232	14.400	539	92.870
Coquimbo	22	105.020	923	120.000	165	35.000	448	27.800	1.558	287.820
Valparaíso	35	182.670	1.923	250.000	3.693	650.000	225	50.000	5.876	1.132.670
O'Higgins	3	16.735	560	65.000	710	125.000	1.333	300.000	2.606	506.735
Maule	12	66.940	1.797	225.000	470	120.000	1.679	377.818	3.958	789.758
Ñuble	5	24.470	1.230	150.000	254	65.000	2.153	700.000	3.642	939.470
Biobío	23	128.525	2.572	313.190	2.539	650.000	2.414	808.644	7.548	1.900.359
Araucanía	33	168.390	737	90.000	488	125.000	2.318	800.000	3.576	1.183.390
Los Ríos	3	16.735	491	60.000	78	20.000	921	350.000	1.493	446.735
Los Lagos	15	67.385	800	100.000	156	40.000	1.159	400.000	2.130	607.385
Aysén	3	16.735	288	35.000	0	0	644	270.642	935	322.377
Magallanes	3	16.735	291	35.439	78	20.000	165	70.000	537	142.174
Metropolitana	23	108.590	5.932	700.000	7.880	1.450.000	170	40.000	14.005	2.298.590
Sin regionalizar	77	165.561	3.911	193.009	4.148	300.665	10.780	493.600	18.916	1.152.835
TOTAL PAIS	279	1.204.611	22.884	2.617.060	21.727	3.830.665	25.675	4.767.104	70.565	12.419.440

Fuente: Circular N° 05 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, del 5 de febrero de 2026.

Estos recursos se ubicarán mayoritariamente en los llamados a realizar durante este año 2026, los cuales recibirán postulaciones de nuevos proyectos para las cuatro líneas mencionadas. A la fecha de cierre de este informe, los cuatro llamados nacionales se encuentran vigentes y sus procesos de postulación se iniciarán en el mes de agosto. Los recursos por los cuales se firmaron las resoluciones de los llamados se pueden ver en la Tabla N° 2 a continuación:

Tabla N°2:
Distribución de recursos en llamados nacionales programa 2026 D.S. N° 27

Llamados Nacionales programa 2026 para DS 27										
Línea	**Equipamiento Comunitario**		**Vivienda**		**Condominios**		**Eficiencia Energética**		**Total DS 27**	
Región	**N° Subsidios**	**Total UF**	**N° Subsidios**	**Total UF**	**N° Subsidios**	**Total UF**	**N° Subsidios**	**Total UF**	**N° Subsidios**	**Total UF**
Arica y Parinacota	2	7.735,00	0	0,00	0	0,00	215	15.500,00	217	23.235,00
Tarapacá	2	7.735,00	0	0,00	0	0,00	257	18.500,00	259	26.235,00
Antofagasta	4	15.470,00	194	30.000,00	0	0,00	333	24.000,00	531	69.470,00
Atacama	2	7.735,00	145	22.500,00	0	0,00	271	19.500,00	418	49.735,00
Coquimbo	11	44.940,00	129	20.000,00	161	35.000,00	313	22.500,00	614	122.440,00
Valparaíso	17	72.690,00	677	105.000,00	2.396	520.000,00	638	77.456,00	3.728	775.146,00
O'Higgins	2	7.735,00	194	30.000,00	461	100.000,00	956	237.705,00	1.613	375.440,00
Maule	11	39.940,00	658	102.000,00	442	96.000,00	1.312	326.693,00	2.423	564.633,00
Ñuble	2	7.735,00	329	51.000,00	240	52.000,00	1.892	577.882,00	2.463	688.617,00
Biobío	13	55.940,00	619	96.000,00	2.535	550.000,00	2.341	678.700,00	5.508	1.380.640,00
Araucanía	18	83.045,00	155	24.000,00	461	100.000,00	2.665	663.171,00	3.299	870.216,00
Los Ríos	2	7.735,00	214	33.120,00	92	20.000,00	1026	294.691,00	1.334	355.546,00
Los Lagos	5	23.205,00	155	24.000,00	184	40.000,00	1.258	313.027,00	1.602	400.232,00
Aysén	2	7.735,00	77	12.000,00	0	0,00	633	216.274,00	712	236.009,00
Magallanes	2	7.735,00	97	15.000,00	92	20.000,00	164	55.938,00	355	98.673,00
Metropolitana	14	68.101,00	1.003	155.500,00	4.010	870.000,00	440	108.929,00	5.467	1.202.530,00
Sin Regionalizar	68	439.000,00	5.384	835.000,00	0	0,00	0	0,00	5.452	1.274.000,00
Total	**177**	**904.211,00**	**10.030**	**1.555.120,00**	**11.074**	**2.403.000,00**	**14.714**	**3.650.466,00**	**35.995**	**8.512.797,00**

Una vez realizada la revisión y calificación de los proyectos correspondientes a las postulaciones hábiles, será tarea de los Servicios de Vivienda y Urbanización informar al MINVU los proyectos calificados y que cumplen los requisitos para ser seleccionables. Si los proyectos seleccionables requieren mayor monto al disponible en el llamado, el MINVU debe evaluar la posibilidad de redistribución de recursos no comprometidos en cada uno de los llamados a postulación. Esto es posible debido a que las resoluciones que entregarán el marco normativo de los llamados permitirán, explícitamente, la posibilidad de aumentar o disminuir el marco de recursos de los llamados y realizar una redistribución regional de los mismos.

A la fecha, no se han identificado la disponibilidad de recursos para adicionar al Programa Habitacional del año 2026 del D.S. N°27. Es por esto que los llamados a postulación dirigidos a Comités de Mejoramiento de Viviendas se financiarán con los 12.419.440 UF contemplados inicialmente.